

virtuales, q. padece, y con especialidad el de Gota: y la  
 Villa enterada, y de la certeza del relato de el memorial  
 al, con consideracion tambien a lo adelantado del tiem-  
 po, sin que sea visto inoportunable del cargo por ahora  
 de una conformidad nombraba, y nombro para el  
 Depositario de los caudales de propios, que continúe  
 el resto del presente año a Luis Torrente de esta Ve-  
 cindad, a quien se le notific, para su aceptacion,  
 con la qualidad de apianar hasta en la cantidad de  
 seis mil r. vellon, esto con atencion a tener otro ramo  
 arrendable de los de este Conceso

*[Handwritten signature]*

Sex

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

los caudales que por todas rea-  
 les contribuciones adeudan á  
 S. M., incluso el primer tercio  
 del corriente año, que cumplió  
 en fin de dicho Abril, se pre-  
 sentará preso y á mi disposi-  
 cion, en la Real Cárcel de es-  
 ta Capital, el *Acordador*  
 primero de esa Villa, y en caso  
 de imposibilidad, por falta de  
 salud ó ausencia, su inmediato,  
 en concepto de que de asi no ha-  
 cerlo, conforme á lo mandado  
 en dicha Real Instruccion, dis-  
 pondré lo conveniente para que  
 á su costa se practique la condu-  
 cion de su persona á dicha pri-  
 sion.

Dios guarde á V. muchos  
 años. Murcia 9 de Mayo de  
 1807.

Josef Moñino

Notificacion / En  
 vildo  
 Cinsy  
 dos q.  
 plia c.  
 doy  
 Ang

SS. Justicia y Ayuntamiento de Calayarva

